



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00405414- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. José Emilio ORTEGA, DNI: 20.542.803, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en redacción de dictámenes, informes y proyectos de normativas en la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Dirección del Departamento Contable de la Secretaría General, en el orden 75;

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con el Sr. José Emilio ORTEGA, DNI: 20.542.803, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31/07/2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dirección del Departamento Contable de la Secretaría General, que forma parte de la presente, y autorizar al Secretario General UNC – Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. José Emilio ORTEGA, DNI: 20.542.803, entre el 01/01/2026 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su

pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría General de la UNC que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme a la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de la dependencia donde preste funciones el nombrado en el Art. 1º deberá enviar mensualmente al Departamento Contable de la Secretaría General la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 6º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

af/jf